

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-CMPSM

San Miguel, 15 de julio de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 078-2020-CMPSM, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Pleno del Concejo Municipal, **ACORDÓ: PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de S/. 201,000.00 (doscientos un mil 00/100 soles) por parte de la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para lo siguiente: •El monto de s/. 161,000.00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Elaboración de Estudios Complementarios de la Declaración de Impacto Ambiental, Gestión y Análisis de Riesgos y Afectaciones Prediales del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca”, con CUI N° 2282590. •El monto de s/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca”, con CUI N° 2282590. **SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Unidos por el desarrollo



TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo. **CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, resulta pertinente la aprobación y suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa Minera La Zanja S.R.L., ello en razón al desarrollo de infraestructura de conectividad en la provincia de San Miguel como parte de los objetivos institucionales de la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, cuyo objeto es aceptar la donación de S/. 201,000.00 (doscientos un mil 00/100 soles) por parte de la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para realizar el pago de (i) la consultoría del servicio de Elaboración de Estudios Complementarios de la Declaración de Impacto Ambiental, Gestión y Análisis de Riesgos y Afectaciones Prediales, y (ii) la consultoría del servicio de Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca”, con CUI N° 2282590.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

.....
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526